

ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión, se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la contadora municipal [REDACTED] para que realice operaciones de cargo en el inventario de esta alcaldía municipal, el siguiente Mobiliario, Equipo Informático y Material gastable, así:
MOBILIARIO.

1. Dos sillas de espera tapizado de tela, color negro sin brazos, valor unitario \$42.00, Total \$84.00.
2. Una mesa rectangular plegable grande color blanco de 1.80x0.75x0.72, valor \$94.80.
3. Una mesa plegable pequeña de 1.22x0.60x0.72, valor \$66.00.
4. Un armario de 2 puertas tipo persiana de 1.80x0.80x0.40, color negro, 4 niveles, tamaño oficio, acabado anticorrosivo fosfatizado, valor \$550.00.
5. Una silla secretarial tipo ejecutiva de altura ajustable, tapizada en malla, respaldo reclinable, con una posición de bloqueo y apoya brazos, color negro y cinco rodos, valor \$ 131.00.
6. Un estante Dexion de un cuerpo, cinco entrepaños, de 2 mt.x0.91x0.30, valor \$150.00.
7. Un archivero grande de metal, valor \$ 246.00.
8. Conjunto de cuatro basureros ecológicos de 42 litros, rectangulares, colores: azul, amarillo, verde y rojo, valor \$ 125.00.

EQUIPO INFORMÁTICO.

1. Un Proyector Viewsonic DLP 3D. Resolución a color: 3800 ANSI lúmenes. Resolución: XGA (1024X768) HD. Ciclo de vida útil de lámpara: 5000 horas. Interfaces de video: VGA, HDMI. Composite video tipo de lámpara: UHE ciclo de vida útil 5500 horas (normal), 12000 horas eco. Audio salida: 2w altavoces. Valor \$731.50.
2. Un maletín para Proyector Viewsonic DLP 3D, valor \$ 40.00.
3. Un Kit de cables: 1HDMI, 1 VGA v, y 1 USB Tipo B”, valor \$45.00.
4. Cartucho de tinta para refilar impresora multifuncional HP modelo Smart Tank 530”, valor \$72.50.

MATERIAL GASTABLE.

1. Papelería y otros insumos gastables, cantidad SG, valor \$ 379.82.
2. Una Guillotina/swingline, valor \$ 35.80.
3. Perforador mediano, valor \$2.25.
4. Mouse pad, valor \$1.50.
5. Regleta y extensión de 6 metros, valor \$ 39.17.
6. Pizarra de corcho, medida 0.60x0.90 con base, valor \$45.00.
7. Pizarra blanca, caballete más borrador, valor \$ 112.50.

Donado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en El Salvador, con fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica (IRM), para fortalecer las capacidades del equipo técnico de atención a personas migrantes retornadas, a la Municipalidad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.- Se anexan al respectivo legajo, acta de recepción del equipo y mobiliario, así como también fotografías, con la finalidad de evidenciar la donación.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (\$7,279.20), de la Cuenta Corriente [REDACTED] perteneciente al Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPA DE RODAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, COLONIA NUEVO SAN PABLO (EL CHUCHAL), MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura de la empresa HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en concepto de pago por el suministro de 48 M3 de CONCRETO F'C 210 Kg/cm²; para la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPA DE RODAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, COLONIA NUEVO SAN PABLO (EL CHUCHAL), MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DOLARES (\$1,997.90), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/27 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de marzo del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la Autonomía del Municipio conferido en el art 3 numeral 4 que literalmente dice: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;- Por lo tanto y en uso de las facultades del Código Municipal y que la ley le confiere, el Concejo Municipal: **ACUERDA:** Prescindir de sus servicios como motorista administrativo de esta Alcaldía Municipal e Indemnizar al señor [REDACTED] por sus servicios prestados a esta administración municipal del período comprendido del 26 de marzo del 1996 hasta el

30 de abril del 2024; dicha indemnización se establece tal y como lo dicta El Código de Trabajo, artículo 58 y su párrafo segundo que literalmente reza: “Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.- Por lo tanto el valor de la **Indemnización es de Diecinueve Mil Ciento Cuatro 22/100 Dólares (\$19,104.22).**- Este Concejo Municipal se compromete a cancelar en un solo pago la cantidad antes mencionada.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, Recursos humanos y Tesorería, para que realicen el debido proceso para el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío San Jorge de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 22 al 28 de abril del corriente año.- Esta contribución la recibirá Ana Ruth Campos, Presidenta de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$190.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1091 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz,, en concepto de pago por el suministro de 5 cajas de margaritas y 20 fardos de jugos cascada, para refrigerio a personas asistentes al evento de entrega de escrituras, en el marco de Atenciones Sociales, el cual fue realizado en el Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el día lunes 6 de noviembre del año anterior.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES (\$139.75), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1379 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de variedad de productos alimenticios y productos desechables, como bolsas y bandejas; para la elaboración pupusas, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivamente, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante evento recreativo realizado el día 21 de diciembre del 2023 el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$379.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor Luis Arnoldo Serrano González, valor por

mantenimiento y reparación de Dos Motocicletas (Placa M-134648 y M-4749), propiedad de la Policía Nacional Civil con Puesto Policial en esta ciudad (incluye repuestos), que utilizan para diversas actividades del quehacer operativo y administrativo en el municipio de San Pablo Tacachico.- Contribución a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Taller Castillo del señor Juan Francisco Castillo Hércules, valor por el suministro de 01 Batería 31-P para Ambulancia Placa N-2111, propiedad de la Unidad de Salud de esta ciudad, que se utiliza para el traslado de pacientes y servicios de carácter administrativo.- Contribución a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 31/100 DÓLARES (\$1,776.31), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 18-03-2024, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de marzo del 2024.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 12 del Acta N° 13 de fecha 19 de octubre del 2023, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Recolectora de Desechos Sólidos Comunes), al cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Calles y Canchas Municipales de esta Alcaldía, a partir del 01 de abril del 2024, y devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) que corresponde a la plaza anterior.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Custodio de Cementerio Municipal N° 2), al cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Calles y Canchas Municipales de esta Alcaldía, a partir del 01 de abril del 2024, y devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) que corresponde a la plaza anterior.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS

00/100 DÓLARES (\$200.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Ronal Eduardo Moreno Torres, en concepto de pago por Servicios de Perifoneo con cabina de sonido móvil, durante 10 horas a razón de \$20.00 cada hora, los días 24 y 29 de marzo del 2024, cubriendo las actividades religiosas de la Parroquia San Pablo Apóstol de esta ciudad (Domingo de Ramos, Vía Crucis y Santo Entierro) todas estas actividades corresponden a Semana Santa, dentro del marco de Atenciones Sociales y Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE IMPRESOR MULTIFUNCIONAL EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED] Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Bodega de esta administración municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	BOMBA ACHICADORA GX 160 WB30XH MARCA HONDA COLOR ROJO	BODE-34-118-03	BODEGA	\$695.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE MOTO BOMBA PARA BOMBEO EN CAMIÓN CISTERNA EN INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Bodega de esta administración municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	MOTO BOMBA PARA BOMBEO DE AGUA EN CAMION CISTERNA GX 390 WB30XH MARCA HONDA COLOR ROJO	BODE-34-118-02	BODEGA	\$697.21	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE

MAQUINAS CORTA GRAMA EN INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.-
 Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Bodega de esta administración municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	CORTAGRAMA 21" 6.8 HP 196CC	BODE-34-153-01	BODEGA	\$446.50	DESCARGAR POR INSERVIBLE
1	CORTAGRAMA 21" 6.8 HP 196CC	BODE-34-153-02	BODEGA	\$446.50	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE AIRE ACONDICIONADO EN INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA COMFORT STAR COLOR BLANCO	UACI-04-01-01	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$847.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE APARATO DE SOLDADURA EN INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Unidad de Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público de esta Alcaldía Municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	APARATO DE SOLDADURA MARCA ELITE ARC 250 COLOR AZUL	MTTO-43-159-01	MANTENIMIENTO	\$460.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal [REDACTED], para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE IMPRESORES EN INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por los señores: [REDACTED], Encargado de Recursos Humanos, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Medio Ambiente; en Unidades de Recursos Humanos y Recepción de esta Alcaldía Municipal, quienes verificaron el estado actual de los artículos que se detallan a continuación, así:

Nº	ARTICULO	CÓDIGO	DEPENDENCIA	MONTO	OBSERVACION
1	IMPRESOR CANON G-2100 MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	RRHH-49-044-01	RECURSOS HUMANOS	\$293.80	DESCARGAR POR INSERVIBLE
1	IMPRESOR HP INK TANK WIRELESS 415 MULTIFUNCIONAL	RRHH-49-044-01	RECURSOS HUMANOS	\$285.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE
1	IMPRESOR CANON G-2100 MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	RECE-11-044-02	RECEPCION	\$209.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE
1	IMPRESOR HP LASER JET MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO	RECE-11-044-01	RECEPCION	\$156.00	DESCARGAR POR INSERVIBLE

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,

Carlos Calderón,

7° Regidor Propietario.

8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales